

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

Gaceta del 18 de Noviembre 1884.

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.**

**De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.**

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

*Negociado 2.º—Sanidad.*

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Madrid doce noche del 18 de Noviembre 1884.—El Sr. Embajador de España en París telegrafía á las ocho de esta noche, lo siguiente: La salud pública mejora notablemente. Hoy ha habido ochenta y nueve invasiones y treinta y siete defunciones, de ellas veinticinco de casos anteriores, y en los arrabales cuatro casos. El cónsul en Saint Nazaire, participa haber ocurrido en Nantes tres defunciones del cólera en las últimas veinticuatro horas, existiendo cuarenta enfermos. El cónsul de Orán dice haber ocurrido cuatro defunciones del cólera en aquella población.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Valladolid 19 de Noviembre

de 1884.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

NUM. 1.442.

*Negociado 2.º—Orden público.*

CIRCULAR.

Los Señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion de Pedro Martínez Casado, natural de Portillo, que hace diez dias salió con direccion á Segovia, sin que se haya tenido noticia de él; en el caso de ser habido será puesto á disposicion del Sr. Alcalde del referido Portillo.

Valladolid 18 de Noviembre de 1884.—El Gobernador Agustín R. Santamaría.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

**Sesion extraordinaria del 23 de Octubre de 1884.**

PRESIDENCIA DEL SR. LA TORRE.

Señores: Presidente, La Torre.—Gardoqui.—Secretarios, Gonzalez.—Aguirre.—Martinez; Ahumada; Vicario; Presencio; Ayala; Carbonero; Alonso; Alba; Montiel; Bayon; Mantilla; Prieto; Minayo; Diez y Diez; Sanchez; Calvo Cacho, y La Rua.

Abierta á las doce de la mañana y leida el acta de la última sesion, fué aprobada.

Acto continuo se dió lectura á la circular de convocatoria inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al 11 del corriente, y el

Sr. Presidente invitó al Sr. Martínez como Vicepresidente de la Comision, á que en breves palabras manifestase el objeto de la convocatoria en relacion á los puntos concretos que abraza, para establecer un orden de discusion racional, puesto que el primer punto de aquella se refiere á subvenciones de caminos en general, y puede interpretarse así á los anteriormente subvenidos, como á otros que necesiten para su terminacion, el auxilio de los fondos consignados en presupuesto á objeto tan preferente.

El Sr. Martínez, hizo uso de la palabra para manifestar que las subvenciones á que se hace referencia en el primer punto de la convocatoria, eran con motivo de varias exposiciones reclamando fondos de los consignados en presupuesto para subvencion de caminos, los cuales habia creido de la exclusiva competencia de la Diputacion, y de ahí la preferencia en consignarlo así en la convocatoria.

El Sr. Presidente, dispuso la lectura de las exposiciones á que se referia el Sr. Martínez y

Se dió de la que dirige el Alcalde de Castrobol á nombre del Ayuntamiento, en súplica de que se acuerde una subvencion de 5.874 pesetas 85 céntimos, para las obras en construccion de un puente sobre el rio, por no ser suficientes los fondos recaudados por la venta de láminas de sus bienes de propios enagenados, concedida en Real orden de 23 de Mayo de 1883, y tener ya agotados todos los recursos del presupuesto.

El Sr. Prieto, hizo uso de la palabra ampliando las razones en que la pretension se apoyaba confirmando la carencia de todo recurso.

El Sr. Calvo Cacho, conforme en la necesidad de terminar las obras de ese puente, y en que se las subvencione, manifestó el deseo de que para acordar la cantidad con que se ha de subvenir, creia procedente que el director de caminos girara una visita á las mismas, formara un presupuesto, é informara qué clase de subvencion se habia de acordar.

El Sr. Martínez, objetó al señor Calvo Cacho, que las obras á que se aludía, aun cuando de carácter municipal, habian sido presupuestadas y formuladas por dicho director, con todas las formalidades de ley, y que únicamente para terminarlas se reclamaba la subvencion pretendida. Que ésta podia concederse por haber fondos consignados al objeto en el presupuesto, y por lo tanto creia procedente la solicitud del Ayuntamiento de Castrobol.

Rectificaron los Sres. Calvo Cacho, Martínez y Prieto, y se acordó que los Sres. Diputados en la sesion del dia de mañana, propusieran la cantidad con que se han de subvenir las reparaciones que propongan, y que se quedara á la buena discreccion de los mismos la designacion de caminos.

Se dió lectura á una instancia de las Hermanitas de los pobres, de esta capital, reclamando la mitad que aun las resta percibir de las 1.500 pesetas concedidas para la construccion de una casa-asilo, porque tienen agotados todos los recursos para llevarlas adelante.

Y previas algunas ligeras indicaciones de los Sres. Calvo Cacho, Alba y Minayo, se acordó por unanimidad, acceder á lo que solicitan las Hermanitas de los pobres.

Se dió lectura á otra de doña





Carmen Yepes Lopez, alumna pensionada por esta Diputación en la Escuela Nacional de música, manifestando que habiendo terminado su carrera antes del tiempo prefijado, para poder utilizar los conocimientos adquiridos, suplícaba se librasen á su favor 243 pesetas, resto de la pensión concedida por tres años, y de ésta manera atender á su subsistencia y proveerse del título necesario.

Apoyada la pretensión por el Sr. Montiel, y previas algunas ligeras indicaciones del Sr. Calvo Cacho, se acordó acceder, según lo informado por Contaduría, dándole una gratificación de 243 pesetas como premio á su aprovechamiento.

Se dió lectura de otra, suscrita por el médico oculista D. Cipriano Alonso Diaz, en solicitud de que se acuerde el establecimiento de una Clínica oftálmica para pobres, así como consulta gratuita en uno de los establecimientos de Beneficencia provincial, y se acordó pasase á la Comisión de Beneficencia para que emitiera informe.

Igualmente se dió lectura de otra que dirige D. Canuto Capdevila, Ayudante de construcciones civiles, solicitando se le asignen las 2000 pesetas de sueldo que venia disfrutando en el anterior presupuesto, así como las 500 para gastos de salida y viaje, puesto que en la actualidad no percibe mas que 1.750 como haber, y 250 para indemnizaciones, con las que no es posible atender á las necesidades inherentes á su cargo, y á las que la vida en capitales como ésta, reclama.

El Sr. Ahumada, apreciando como justísima la pretensión del Sr. Capdevila, manifestó que debe accederse á lo que solicita, abonándose la economía hecha en el actual presupuesto, del capítulo de Imprevistos.

El Sr. Calvo Cacho, de conformidad en un todo, objetó si se podría acceder á lo que los señores Diputados deseaban, librándose la cantidad necesaria del capítulo de Imprevistos.

Y despues de algunas ligeras indicaciones de los referidos señores, se acordó que del capítulo de Imprevistos, y como pago de servicios extraordinarios, se le den 500 pesetas durante el actual año económico, distribuidas por mensualidades, abonándose desde luego las vencidas; y que en el presupuesto venidero se le con-

signen las 2.000 pesetas de sueldo y las 500 de gastos de salida, que disfrutaba anteriormente.

Dada cuenta del extracto de acuerdos tomados por la Comisión provincial desde 21 de Julio último hasta la fecha, con el carácter de urgentes, se acordó quedaran sobre la mesa para estudio de los Sres. Diputados.

Y habiendo pasado las horas de Reglamento, se levantó la sesión, señalando para la inmediata los asuntos pendientes.

Eran las tres de la tarde.—El Presidente, Eustaquio de la Torre.—El Vocal Secretario, Victoriano Gonzalez.—El Vocal Secretario, José María de Aguirre.

Núm. 1.443.

*D. Ulpiano de Frias Gurtler, Doctor en derecho Civil y Canónico y Juez de instrucción del distrito de la audiencia de esta Ciudad.*

Por el presente se llama, cita y emplaza á cuantas personas tengan noticia ó puedan suministrar algun dato acerca de los malos tratamientos de que fué objeto la mañana del veintiseis de Octubre próximo finado, el niño de diez años José Asensio, cuyo hecho tuvo lugar en la Plazuela de Portugalete de esta Ciudad, para que en el término de diez dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta Provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion, pues así lo tengo acordado en causa criminal que con tal motivo me hallo en él instruyendo.

Dado en Valladolid y Noviembre quince de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ulpiano de Frias.—Por su mandado Anastasio H. Almaraz.

Num. 1.445.

*Don Eduardo Sanz Redondo, Juez Municipal de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido.*

Hago saber: que por el elector Don Saturio Sanz Villapecellin, de esta vecindad, se ha presentado demanda solicitando se declare con derecho electoral para Diputados á Cortes á Don Donato Arroyo Hernandez, Don José

Arroyo Gonzalez, Don Leon Martin Andres, Don Vicente Arroyo Gonzalez y Don Casiano Caballero Garcia, vecinos de Puras, inscribiéndoles para que puedan hacer uso de su derecho en las listas del censo electoral del distrito de Medina del Campo en la Sección de Fuente Olmedo.

Y admitida la demanda, he acordado publicar dicha pretensión para que dentro del térmi-

no de veinte dias desde la insercion del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia puedan presentarse en oposicion los mismos interesados y cualquiera otro elector.

Dado en Olmedo á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Eduardo Sanz.—Por mandado de S. S. Tomás Torés Perez.

Núm. 1441.

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

### Negociado 2.º—Edilidad.

RELACION NOMINAL de los interesados en las expropiaciones necesarias, para llevar á cabo el ensanche del primer trozo de la calle de Santiago, con arreglo al replanteo.

DESIGNACION DE LA FINCA.	Nombre del propietario ó administrador.	Clase y extensión de la expropiación.
Acera de San Francisco número 33. . . . .	D. Cándido Gonzalez.	Total.
Calle de Santiago núm. 1. . . . .	Miguel S. José Rueda	id.
Idem números 5 y 7. . . . .	Nicanor Aguirre.	id.
Idem núm. 11. . . . .	D. <sup>a</sup> Angela la Orden.	id.
Idem núm. 13. . . . .	D. Ricardo M. Vítors.	id.
Idem núm. 15. . . . .	Cándido Gonzalez.	id.
Idem números 17 y 19. . . . .	D. <sup>a</sup> Ecequiela Cob.	id.

Valladolid 14 de Noviembre de 1884.—El Arquitecto municipal José Benedicto y Lombía.—V.º B.º El Alcalde, Eusebio M. Chapado.

Y cumpliendo lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 86 del Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año, he acordado publicar la anterior relacion en este periódico oficial, á fin de que las personas interesadas puedan reclamar en el término de quince dias, contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Valladolid 18 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

Núm. 1440.

*Ayuntamiento constitucional de la Mota del Marqués.*

EXTRACTO que forma su Secretario, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la Ley municipal vigente, de los acuerdos tomados por esta Corporacion durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

Mes de Junio.

Día 1.º

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de la sesión anterior y fué aprobada.

Tambien se aprobó el extracto formado de los acuerdos tomados en los meses de Abril y Mayo,

para remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial* de la misma.

Se leyeron y el Ayuntamiento quedó enterado de las circulares y disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior.

Día 8.

SESION ORDINARIA.

Dada lectura de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordaron las condiciones para el arrendamiento de la medida de granos, de uso voluntario, para el año económico de 1884-85.

Día 15.

No se celebró sesión por no



haberse reunido número suficiente de Concejales.

*Dia 22.*

Tampoco pudo celebrarse sesion por la no asistencia de señores Capitulares.

*Dia 28.*

SESION EXTRAORDINARIA.

Constituida que fué la Corporacion municipal en este dia, al objeto de establecer bases y reglas para llevar á efecto la administracion municipal de consumos en el año económico de 1884-85, deliberó lo siguiente:

Que se cobren para el Tesoro los derechos íntegros de la tarifa publicada con la Instruccion de 31 de Diciembre de 1881, con el recargo del 70 por 100 para las funciones municipales: que para la recaudacion de estos derechos señale el Fielato único en la casa titulada la Taberna, sita en la Plaza: que se admitan conciertos voluntarios, previa designacion de las cuotas que señale el Ayuntamiento, á los cosecheros y especuladores de cereales: que para Administrador y Recaudador de los derechos y recargos se nombra á D. Diego Carbajosa, vecino de Villalbarba, el cual deberá prestar fianza de quinientas pesetas, disfrutando desde el dia de la toma de posesion el sueldo diario de dos pesetas y cincuenta céntimos: que dicho Administrador ha de ingresar, por semanas, el importe de la recaudacion, y sino lo hiciera, el Ayuntamiento se reserva su derecho; que sin perjuicio de todo, ha de sufrir la intervencion absoluta en el devengo de los derechos de las especies, su recaudacion é ingreso en Caja por este Ayuntamiento: que, como vigilantes y auxiliares de la Administracion, se nombran á Bartolomé Alvarez Pintado, José Fernandez Asensio, Miguel Fernandez Pintado, Francisco Baraja Rodriguez, Pedro Rodriguez Pintado y José Asensio Deza disfrutando, desde el dia de la toma de posesion, el sueldo diario de una peseta y cincuenta céntimos cada uno: que repetido Administrador será provisto de tarifas y de libros talonarios, selladas todas las hojas con el de la Alcaldía, en el que se harán constar las fechas de las introducciones, nombres de las personas que las hacen, especies que introducen y los

derechos y recargos que adeudan y pagan, formándole el Ayuntamiento el cargo mensual por lo que arrojen los talones matrices, y le admitirá como data el mismo á que asciendan las cartas de pago de que le habrá provisto la Depositaria municipal, y por último, dicho Administrador llevará otro libro, en que consten los depósitos de cosecheros, los de los tratantes y especuladores y conciertos voluntarios, inscribiendo las cantidades que cobre por esta clase de adeudos en los libros talonarios, con las mismas formalidades que quedan expresadas para los devengos al por menor.

*Dia 29.*

SESION ORDINARIA.

Se aprobó la sesion anterior, así como tambien el apéndice al amillaramiento para la derrama de la contribucion territorial del año de 1884-85.

Acto seguido y en cumplimiento del art. 55 de la Ley municipal, acordó satisfacer á sus empleados y dependientes el cuarto trimestre de sus sueldos y asignaciones.

Mes de Julio.

*Dia 6.*

SESION ORDINARIA.

Dada lectura de la sesion anterior, fué aprobada.

Se acordó formar seis secciones de contribuyentes, de conformidad á lo dispuesto en el art. 65 de la ley orgánica, para sortear de entre ellos los Vocales que han de componer parte de la Asamblea municipal, y publicarlas por el término de ocho dias, para que puedan hacer los vecinos las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Dada cuenta de una instancia presentada en 21 de Junio último por D. Felipe Bueno y D. José Casas, en reclamacion de 1.088 pesetas y 25 céntimos, resto de 3.035 pesetas y 25 céntimos que habian ingresado por resolucion de la Comision provincial, dictada en 7 de Diciembre de 1876, en la cual se les quedó á salvo el derecho de pedir, en conformidad á la instruccion el reintegro de la cantidad entregada, el Ayuntamiento acordó, despues de haber examinado detenidamente los antecedentes que obran en el ar-

chivo municipal, referentes á la cuestion, que no hay lugar á reclamar del mismo la cantidad que se pide, la cual, en todo caso, podrian los solicitantes demandarla de D. Manuel Cirajas y D. Estéban Granado, haciendo uso de la accion emanada del pago de lo indebido.

*Dia 13.*

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de la sesion anterior y fué aprobada.

Tambien se aprobó el presupuesto adicional correspondiente al año de 1883-84, mandado rectificar por comunicacion del Sr. Gobernador de 10 de Junio anterior, acordando ponerle de manifiesto al público por quince dias, para remitirle despues á la aprobacion definitiva de la Junta municipal.

*Dia 20.*

SESION ORDINARIA.

Se aprobó la sesion anterior, y se acordó subastar la limpieza de los pozos de agua buena, como medida de precaucion para la importacion del desarrollo del cólera morbo.

Se leyeron todas las Reales órdenes y circulares publicadas en los *Boletines oficiales* publicados en la semana anterior, de las cuales quedó enterada la Corporacion municipal.

*Dia 27.*

SESION ORDINARIA.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior.

En atencion á no haberse verificado la limpieza de los pozos de agua buena por falta de licitadores, se acordó adquirir una bomba para poderlo verificar, y que á la vez sirva la misma para los casos de incendios, y que su precio se consigne en el presupuesto adicional que ha de hacerse para el corriente año de 1884-85.

Mes de Agosto.

*Dia 3.*

SESION ORDINARIA.

Leida la sesion anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia de 31 de Julio último, nombrando á D. Joaquin

Estrada, comisionado ejecutor contra este Ayuntamiento con la dieta de siete pesetas y cincuenta céntimos diaria, para hacer efectiva de los individuos del mismo 5750 pesetas que por contingente provincial adeuda de los años de 1882-83 y 1883-84; habiendo acordado la Corporacion, que siendo deudores al municipio D. José Gomez, D. Nicomedes Rodriguez, D. Félix Fernandez, D. Manuel Gallego y Raimundo Diez, los cuatro primeros como rematantes de consumos del año último económico, y el quinto como recaudador de repartimientos de dicho impuesto de años anteriores, se proceda contra los mismos hasta conseguir el ingreso de lo que adeudan en las areas de la Depositaria municipal.

*Dia 10.*

SESION ORDINARIA.

Aprobada que fué la sesion anterior, el Ayuntamiento quedó enterado de que por el apoderado del mismo en la capital de provincia D. Angel Chamorro, se había entregado el resguardo de la inscripcion de deuda perpétua del 4 por 100 que obra en su poder de 912'82 pesetas de capital y 36'50 pesetas de renta anual, devengando interes desde 1.º de Julio de 1883,

*Dia 17.*

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de la sesion anterior y se aprobó.

Dada cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna contra los individuos de las secciones en que se ha dividido este distrito municipal, se acordó en conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la ley municipal, que se proceda al sorteo de los señores asociados que han de componer la Junta municipal, el dia 21 del corriente á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, anunciándolo asi en los sitios públicos.

Acto continuo, se dió lectura de todas las circulares y disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de las dos semanas anteriores y el Ayuntamiento quedó enterado.



## SESION EXTRAORDINARIA.

Se procede con las solemnidades todas de la ley al sorteo de los Vocales que han de componer la Junta municipal durante el ejercicio actual, cuya operacion dió el resultado siguiente: D. Gaspar Cirajas, D. Francisco Fernandez Alonso, D. Félix Calvo, D. Antonio Perez Garcia, D. Tomas Alvarez, D. Diego Calvo, D. Manuel Fernandez Rosa, D. Pablo Soto y D. Angel Perez Pinilla. Concluida esta operacion, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique su resultado en la forma ordinaria y se pase atenta comunicacion á los interesados haciéndolo saber para los efectos ulteriores.

## Dia 24.

No se celebró sesion por encontrarse el Sr. Alcalde con el Secretario que suscribe en Valladolid á asuntos del Municipio.

## Dia 31.

## SESION ORDINARIA.

Despues de aprobada la sesion última, se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador de 27 del actual, convocando para el dia 14 de Setiembre inmediato á elecciones para renovar la mitad de la Diputacion provincial, y enterada la Corporacion acuerda dar cumplimiento exacto á dicha circular y al efecto designa el local de la Sala Consistorial para instalarse la mesa electoral de esta seccion; que se fije al público un edicto convocando á los electores para que emitan sus sufragios, asi como tambien una copia certificada del censo electoral con la anticipacion que marca el art. 62 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Mota del Marqués 3 de Setiembre de 1884.—Francisco Fernandez.

El precedente extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, ha sido aprobado por el mismo en sesion ordinaria de este dia.

Mota del Marqués 7 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Ramon Samaniego.—El Secretario, Francisco Fernandez.

## FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID.

3.ª DECENA DE OCTUBRE DE 1884.

## RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Dia.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad.	PRECIO de la unidad del artículo.		IMPORTE
					Qs. métricos.	Pesetas.	
31	D. Santiago Gutierrez.. . . . .	Valladolid.	Harina de 1. <sup>a</sup> para pan de hospital. . .	20'00	30'98	619'00	
31	El mismo.. . . . .	Id.	Id. de 1. <sup>a</sup> para id. de tropa	22'00	30'98	681'50	
31	D. Emeterio Guerra. . . . .	Id.	Id. de id. para idem. . .	23'00	30'98	712'54	
31	El mismo.. . . . .	Id.	Id. de 2. <sup>a</sup> para idem. . .	45'00	28'25	1271'25	
31	D. Santiago Gutierrez.. . . . .	Id.	Id. de id. para idem. . .	45'00	28'75	1293'75	
31	El mismo.. . . . .	Id.	Id. de 3. <sup>a</sup> para idem. . .	45'00	26'50	1192'50	
31	D. Gregorio Rodriguez. . . . .	Id.	Cebada. . . . .	732'50	9'90	725'10	

Valladolid 31 de Octubre de 1884.—El Administrador, Mariano Colmenar.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Altolaguirre.

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

*Préstamos al 6 por 100 en metálico.*

El Banco Hipotecario hace actualmente, y hasta nuevo aviso, sus préstamos al 6 por 100 de interés en efectivo.

Estos préstamos se hacen de 5 á 50 años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningún gasto, ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

## CÉDULAS HIPOTECARIAS.

En representacion de los préstamos realizados, el Banco emite cédulas hipotecarias. Estos títulos tienen la *garantía especial de todas las fincas hipotecadas al Banco* y la *subsidiaria* del capital de la sociedad. Son amortizables á la par en 50 años.

Los intereses se pagan semestralmente en 1.º de Abril y 1.º de Octubre en Madrid y en las capitales de provincias.

Los que deseen adquirir dichas cédulas podrán dirigirse en Madrid directamente á las oficinas del Banco Hipotecario ó por medio de agente de Bolsa, y en provincias á los comisionados de dicho Banco.

Para informes más detallados, dirigirse al comisionado del Banco en esta provincia. Sres. Cuesta hermanos y al agente provincial del mismo Banco Sres. Hijos de Touchard, Valladolid.

*Regimiento de Cazadores de Talavera, 15.º de caballería.*

Debiendo venderse el sábado 22 del actual, á las diez de su mañana, varios efectos de vestuario y montura que tiene este Regimiento, por haber cumplido el tiempo de su duracion, se hace saber á las personas que deseen interesarse en la mencionada venta, que se verificará en el cuartel de la Merced, que ocupa el referido Regimiento.

Valladolid 17 de Noviembre de 1884.—El Teniente Coronel Comandante Jefe del Detall, Antonio Guzman.

## CORTA DE PINOS.

En la dehesa de Casasola (Ña María), término de Valviaduro, distrito municipal de la villa de Olmedo, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Cilleruelo, se rematan el dia 23 del corriente y hora de las doce de mañana, seiscientos trece pinos de la clase de medias varas, y cuarto, tercias, cuartas, etc. que se están marcando en la expresada finca.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Valladolid, en casa del Administrador de S. E. D. Fernando Moraleja, calle de la Victoria, núm. 10, tercero, derecha, y en la casa de la dehesa, donde se hará el remate.

## PASTOS.

Se arriendan los de invierno de las dehesas y riberas del pinar coto redondo de Castejon.

Para tratar dirigirse á D. Francisco Bocos, en Pedrajas de San Estéban.

VALLADOLID.—1884.

Imprenta del Hospicio Provincial.  
Palacio de la Diputacion.